



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00987408- -NEU-EPAS - DESIGNACIÓN SRA. SASHA CERNA - VACANTE POR FALLECIMIENTO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00987408- -NEU-EPAS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, y el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3193; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la incorporación de la señora Sasha Irina CERNA – CUIL N° 27-33994417-8, hermana del ex-agente Cristian Maximiliano CERNA – CUIL N° 20-31892258-7, a la planta de personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), solicitado por sus padres;

Que el ex-agente Cristian Maximiliano CERNA – CUIL N° 20-31892258-7 – Legajo N° 197259, categoría - AD3, de planta permanente, se encontraba encuadrado como Administrativo Nivel 3 - AD3 - del Ente Provincial de Agua y Saneamiento;

Que el deceso se produjo según Acta de Defunción N° 1, expedida por la Dirección Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Neuquén, el día 27 de febrero de 2021 y consecuentemente se dispuso la baja por fallecimiento del agente Cristian Maximiliano CERNA, mediante Resolución RESOL-2021-234-E-NEU-SGSP;

Que obra agregada Acta de Nacimiento de la señora Sasha Irina CERNA - D.N.I. N° 33.994.417, emitida por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, mediante el cual se hace constar el vínculo familiar con el extinto Cristian Maximiliano CERNA;

Que la Ley 3193 - título II- capítulo 1 – artículo 16°, inciso a), expresa: “(...) En forma excepcional, cuando se produzca el fallecimiento de un trabajador en actividad, su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos tres (3) años, puede ingresar en forma directa al “EPAS” con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por Concurso (...)”;

Que la Ley 3193 – título I – capítulo 3 – artículo 9°, inciso e), expresa: “(...) *Los dictámenes y/o recomendaciones de las Comisiones tendrán carácter no vinculante (...)*”, la Comisión de Interpretación y Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CIAC) del Ente Provincial de Agua y Saneamiento,

mediante Acta N° 29/2021, considera realizar una excepción especial al CCT y dadas las circunstancias los padres solicitan el ingreso de su hija menor;

Que por Decreto N° 430/13, se aprueba el Clasificador Ocupacional Funcional Institucional y el encasillamiento provisorio de la planta funcional ocupada del E.P.A.S.;

Que habiéndose evaluado los antecedentes y el perfil de la señora Sasha Irina CERNA, se concluye que estaría en condiciones de ingresar al organismo para cumplir funciones en el puesto Administrativo Nivel I – (AD1), y prestar servicios en el área Zona Centro de la Subgerencia Comercial del Interior dependiente de la Gerencia Comercial – Gerencia General Administrativa y Comercial del Ente Provincial de Agua y Saneamiento;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Legal y Técnica dependientes del E.P.A.S.;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Resolución RESOL-2021-234-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos, que como documento **IF-2022-00008401-NEU-CG#EPAS** forma parte del Expediente Electrónico EX-2021-00987408- -NEU-EPAS.

Artículo 2°: **CONVALÍDASE** el Acta N° 29/2021 de la Comisión CIAC, que como documento ACTA-2021-01798977-NEU-CIAC#EPAS forma parte del Expediente Electrónico EX-2021-00987408- -NEU-EPAS.

Artículo 3°: **CONVIÉRTASE** a partir de la firma de la presente norma, un (1) cargo AD3 – Administrativo Nivel 3 de la JURI 01 – SA 09 – UNOR 02 – ATN1 PRG – CPN1 031- ATN2 SUB – CPN2 001 – FINA 03 – FUNC 08 – SUBF 00 – INCI 01 – PPAL 10 – PPAR 00 – SPAR 12 – FUF1 1111 - en un (1) cargo AD1 – Administrativo Nivel 1 de la JURI 01- SA 09 – UNOR 02- ATN1 ACE- CPN1 004 – ATN2 000- CPN2 000- FINA 03- FUNC 08- SUBF 00- INCI 01-PPAL 29- PPAR 00-SPAR 12- FUF1 1111.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** en período de prueba en los términos establecidos en el CCT - Ley 3193, a partir de la firma de la presente norma, en el marco del artículo 16°, inciso a) y bajo las condiciones establecidas en el artículo 18°, a la señora Sasha Irina CERNA – CUIL N° 27-33994417-8, categoría AD1, vacante originada por el fallecimiento de su hermano, el ex-agente Cristian Maximiliano CERNA y **ASÍGNASE** a la misma, el puesto de Administrativo – Código AAD -, para prestar servicios en el área Zona Centro de la Subgerencia Comercial del Interior dependiente de la Gerencia Comercial – Gerencia General Administrativa y Comercial del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

Artículo 7°: Por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y

Saneamiento, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.